

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020
17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

La Rectora de la Universidad INCCA de Colombia, en ejercicio de las atribuciones y facultades Estatutarias, en especial la estipulada en el numeral 16 del artículo 22; dando cumplimiento a lo consagrado en el Reglamento Electoral vigente (Acto Constitutivo No. 1 del 31 de enero de 2017), en especial el artículo 33, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad INCCA de Colombia ha venido consolidando en su comunidad, la participación democrática y pluralista en sus cuerpos colegiados, como lo son el Claustro de Gobierno, el Consejo Superior Universitario y el Comité Académico, por lo que los Estatutos vigentes de la Universidad disponen, que en el seno de dichos organismos estén representados sus estamentos para lo cual se expidió el Reglamento Electoral como herramienta para llevar a cabo el proceso electoral. Es así como los estamentos tienen en el Claustro de Gobierno, el Consejo Superior Universitario y el Comité Académico, voz y voto a través de sus representantes, para lo cual son elegidos; para ello, previo el cumplimiento de las calidades estatutarias y reglamentarias requeridas y el procedimiento establecido en el reglamento electoral.

Que, el Reglamento Electoral contenido en el Acto Constitutivo No. 1 del 31 de enero de 2017, señala en su articulado los requisitos, el procedimiento y las autoridades electorales que direccionan el proceso electoral, el cual forma parte integral de la presente convocatoria.

Que, los Estatutos vigentes, facultan a la Rectora de la Universidad para convocar a la elección de los representantes de los estamentos para cuerpos colegiados, cuando a ello hubiere lugar.

Que, mediante Acto Constitutivo N°1 del 31 de enero de 2017 (modificado por el Acto Constitutivo N°6 de 2017), el Claustro de Gobierno expidió el Reglamento Electoral con el objeto de desarrollar las normas electorales acorde con lo ordenado en los Estatutos vigentes y demás preceptos concordantes para establecer una regulación general, uniforme y coordinada de los procesos electorales que hayan de celebrarse en la Universidad INCCA de Colombia.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020
17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

Que, de acuerdo al análisis realizado por el Consejo Electoral, se ha determinado que hay representantes actuales "designados" por la Rectoría y otros elegidos mediante proceso electoral, por ello el Consejo Electoral considera necesario adelantar el proceso de elecciones para los estamentos de los cuerpos colegiados para el periodo 2020-2021: Claustro de Gobierno, Consejo Superior Universitario y Comité Académico.

Que, el Consejo Electoral en sesión de 10 de septiembre de 2020, decidió establecer el cronograma de elecciones para el Claustro de Gobierno (estamentos docente y estudiantil), Consejo Superior Universitario (estamentos docente, estudiantil y egresados/graduados) y Comité Académico (estamentos: docente, estudiantil y egresados/graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020-2021, el cual se constituye como referente para que la Rectora proceda a generar la presente convocatoria.

Que, la presente Resolución Rectoral fue avalada en legalidad por la Secretaría General, quien corroboró que su formulación: (i) corresponde con lo discutido en la sesión del Consejo Electoral; (ii) es consecuente con la normatividad interna institucional.

En mérito de lo anterior, la Rectora de la Universidad INCCA de Colombia,

DECIDE:

Artículo 1. Convocatoria. Convocar a la comunidad educativa a la elección de los representantes de su estamento, con el fin de integrar las siguientes Autoridades Colegiadas:

- a) Claustro de Gobierno.
- b) Consejo Superior Universitario.
- e) Comité Académico.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020 17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

Órgano colegiado	Estamento
Claustro de Gobierno	Docente
	Estudiantil
Consejo Superior Universitario	Docente
	Estudiantil
	Egresado-graduado
Comité Académico	Docente
	Estudiantil
	Egresado-graduado

Artículo 2. Proceso de inscripción. Los aspirantes a representantes estamentarios deben inscribirse así: en Bogotá, en la Secretaría General de la Universidad, a través del correo electrónico: elecciones2020@unincca.edu.co; en fórmula de principal y suplente para los diferentes Cuerpos Colegiados, para lo cual deberán utilizar el formato de inscripción diseñado para tal fin, dentro de la fecha y horario establecido en la convocatoria, previa identificación con su documento de identidad y acreditando los documentos que den cuenta de los requisitos.

Parágrafo. En virtud de que en el mes de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria a causa del COVID – 19, Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto Presidencial No. 457 del 22 de marzo de 2020, el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos: 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, y 1076 de 2020 del 5 de agosto de 2020, la Universidad INCCA de Colombia, con arreglo a los lineamientos definidos para el sector educativo, se ha visto en la obligación de tomar medidas para el desarrollo de sus actividades. Por lo que ha definido, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias, desarrollar el cronograma electoral de forma virtual apoyado en el uso de las tecnologías, correos electrónicos, redes sociales, página institucional y demás medios virtuales que sean necesarios, todo en concordancia con lo dispuesto en el Código Electoral.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020
17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

Artículo 3. Requisitos. Serán requisitos para postularse como representantes de estamento ante los órganos colegiados, los siguientes:

A. CLAUSTRO DE GOBIERNO

Requisitos para ser representante del estamento de los docentes ante el Claustro de Gobierno:

1. Acreditar título académico de pregrado y posgrado (mínimo de maestría).
2. Vinculación de tiempo completo con la Universidad.
3. Experiencia en docencia comprobada en educación superior de mínimo tres (3) años en instituciones de Educación Superior.
4. No haber sido objeto de sanción disciplinaria en los últimos cinco (5) años.

Requisitos para ser representante del estamento de los estudiantes ante el Claustro de Gobierno:

1. Tener matrícula vigente.
2. Promedio académico de mínimo cuatro punto cero (4.00) sobre cinco (5.00).
3. Trayectoria en la Universidad de mínimo cinco (5) semestres ininterrumpidos.
4. No registrar sanción disciplinaria vigente.

B. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Requisitos para ser representante del estamento de los docentes ante el Consejo Superior Universitario:

1. Acreditar reconocida experiencia profesional, y espíritu de servicio.
2. No tener sanciones vigentes ni haber sido sancionado por faltas graves en los últimos cinco (5) años en materia disciplinaria, penal, fiscal o por ejercicio profesional.
3. Acreditar título académico.
4. Tener vinculación laboral vigente con la Universidad.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020
17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

Requisitos para ser representante del estamento de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario:

1. Tener matrícula vigente en cualquier programa académico de pregrado o postgrado de la Universidad.
2. No tener sanciones vigentes ni haber sido sancionado por faltas graves en los últimos cinco (5) años en materia disciplinaria, penal, fiscal o por ejercicio profesional.

Requisitos para ser representante del estamento de los graduados (también denominados “egresados-graduados”), ante el Consejo Superior Universitario:

1. Acreditar reconocida experiencia profesional, y espíritu de servicio.
2. No tener sanciones vigentes ni haber sido sancionado por faltas graves en los últimos cinco (5) años en materia disciplinaria, penal, fiscal o por ejercicio profesional.
3. Acreditar título académico obtenido de la Universidad INCCA de Colombia.

C. COMITÉ ACADÉMICO

Requisitos para ser representante del estamento de los docentes ante el Comité Académico:

1. Debe estar vinculado contractualmente con la Universidad.

Requisitos para ser representante del estamento de los estudiantes ante el Comité Académico:

1. Debe tener matrícula vigente en cualquier programa académico de pregrado o postgrado de la Universidad.

Requisitos para ser representante del estamento de los graduados (también denominado “egresados-graduados”) ante el Comité Académico:

1. No tener relación contractual con la Universidad.
2. Demostrar la calidad de egresado.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020
17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

Parágrafo primero. Todo aspirante tanto de la sede de Bogotá como de la Sede de Fusagasugá en el momento de inscripción, debe adjuntar una fotocopia del documento de identidad, al correo: elecciones2020@unincca.edu.co

Parágrafo segundo. En todo caso, en la eventualidad de ser extranjero cualquiera de los aspirantes a la representación estamentaria ante cualquiera de los Cuerpos Colegiados, debe identificarse con la cédula de extranjería y contar con visa vigente emitida por autoridad competente, en cuyo caso no debe estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción vigente en el país de origen ni en Colombia. De tratarse de un aspirante en calidad de docente de esta Universidad, debe contar con el permiso para trabajar en Colombia emitido por la autoridad legal que corresponda, para lo cual, la Directora de Gestión Humana allegará a la Secretaria General, la documentación que en su momento constató.

Parágrafo tercero. Los candidatos principal y suplente no podrán aspirar a más de un cuerpo colegiado a la vez, so pena, de ser anulada su primera inscripción en la plancha correspondiente y asumiendo las responsabilidades que dicha actuación imponga el Consejo Electoral.

Parágrafo cuarto. Todo candidato además de acreditar los requisitos previstos en el artículo segundo de la presente convocatoria, deberá adjuntar al correo: elecciones2020@unincca.edu.co una foto en alta resolución, la cual servirá para editar en el tarjetón.

Parágrafo quinto. La Secretaria General, vigila y refrenda el proceso electoral, lo que no riñe con la competencia del Consejo Electoral previsto en el Reglamento Electoral.

Artículo 4. Cronograma electoral. Para el desarrollo de las elecciones, se establece el siguiente cronograma, el cual ha sido previamente proyectado por el Consejo Electoral y es de obligatorio cumplimiento

CRONOGRAMA ELECTORAL

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020 17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

No	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicar Resolución Rectoral Convocatoria a Elecciones 2020-II	28 de septiembre de 2020	Página web
2	Inscripción de planchas y aspirantes	Del 28 de septiembre al 16 de octubre de 2020	Secretaría General, mediante correo electrónico
3	Cierre de inscripción de planchas y aspirantes	16 de octubre de 2020 a las 12:00 a.m.	En Secretaría General
4	Publicación Acta Cierre de inscripción de planchas y aspirantes	19 de octubre de 2020	En la web institucional
5	Verificación de requisitos	20 al 23 de octubre de 2020	En Secretaría General
6	Informar a aspirantes sobre cumplimiento de requisitos	26 de octubre de 2020	En Secretaría General
7	Opción para subsanar requisitos	Del 27 al 29 de octubre de 2020	Secretaría General, mediante correo electrónico
8	Publicación Acta Definitiva de planchas y aspirantes que cumplieron requisitos y quedan debidamente inscritos	30 de octubre de 2020	En Secretaría General
9	Periodo de proselitismo electoral	Del 3 al 17 de noviembre de 2020	Medios virtuales
10	Jornada Electoral	18 de noviembre de 2020 8:00 a.m. a 8:00 p.m.	Sufragio por medio electrónico

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020 17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

No	Actividad	Fecha	Lugar
11	Escrutinio de la consulta estamentaria por cuerpo colegiado y presentación de resultados	18 de noviembre de 2020	En Secretaría General
12	Presentación de reclamaciones	19 y 20 de noviembre de 2020 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Secretaría General, mediante correo electrónico
13	Publicación Acta de Escrutinio	23 de noviembre de 2020	En la web institucional
14	Recursos contra el Acta de Escrutinios	Del 24 al 25 de noviembre de 2020 De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Secretaría General, mediante correo electrónico
15	Decisión de recursos	26 y 27 de noviembre de 2020	En la web institucional
16	Publicación lista definitiva de Representantes elegidos en contienda electoral para cada cuerpo colegiado	30 de noviembre de 2020	En la web institucional

Artículo 5. Periodo de representación. El periodo de la representación de los estamentos a los que se refiere la presente convocatoria, es de un (1) año, contado a partir de la fecha de su elección.

Artículo 6. Elecciones. Los representantes estamentarios ante los diferentes Cuerpos Colegiados deben ser elegidos por el mismo estamento en su fórmula de principal y suplente, de acuerdo con lo que establece el Reglamento Electoral, por voto directo y secreto, en la modalidad y fechas previstas en el cronograma electoral.

Artículo 7. Divulgación del proceso electoral. La publicación que se realice en el portal institucional www.unincca.edu.co de las actuaciones surtidas en el presente proceso

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020
17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

electoral, para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación y divulgación oficial de la misma, apoyado en el uso de las tecnologías, correos electrónicos, redes sociales, página institucional y demás medios virtuales que sean necesarios, en concordancia con el parágrafo del artículo segundo de la presente resolución, por lo cual no se dispondrán carteleras ni ningún otro medio físico, todo en correspondencia con lo dispuesto en el Código Electoral.

Artículo 8. Condiciones de votación. Ningún sufragante podrá votar más de una vez o con más de una calidad (docente, estudiante o egresado).

Artículo 9. Normatividad de elección. Todo lo relativo al proceso y demás aspectos relacionados con las elecciones, está claramente definido en el Reglamento Electoral por lo que los electores y aspirantes deben tenerlo en cuenta y supeditarse a lo allí normado, toda vez que el presente Acto, se extiende a su articulado. En todo caso, el Consejo Electoral velará por la transparencia del proceso electoral y garantiza a la comunidad su participación pluralista y democrática, para lo cual deberá estar atento de que el Reglamento Electoral (Acto Constitutivo N° 1 de enero 31 de 2017, modificado parcialmente por el Acto Constitutivo N°6 de marzo 22 de 2017) se cumpla a cabalidad, el cual se encuentra publicado en la página web de la universidad.

Artículo 10. Acto de posesión. Las personas elegidas, libre y democráticamente deberán ser presentadas a las diferentes Autoridades Colegiadas, por la Secretaria General. El acto de posesión es "protocolario" y no implica nexo laboral con la Universidad, es para que los Organismos Colegiados les reconozcan y los incorporen a ellos.

Artículo 11. Ejecución de la Resolución Rectoral. Ordénese a la Secretaria General para que por su intermedio y conforme a lo dispuesto por el Consejo Electoral, se realicen las acciones encaminadas a convocar a la comunidad para el desarrollo de las elecciones

Artículo 12. Divulgación. Remitir copia de esta resolución a: (i) Vicerrectoría General, (ii) Vicerrectoría Académica, (iii) Comunicaciones, (iv) Tecnología, para conocimiento y demás fines pertinentes.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 94 DE 2020
17 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de la comunidad educativa a formar parte de las Autoridades Colegiadas: Claustro de Gobierno (estamentos de docentes y estudiantes), Consejo Superior Universitario y Comité Académico (estamentos de docentes, estudiantes y egresados- graduados) de la Universidad INCCA de Colombia, para el periodo 2020 – 2021”.

Artículo 13. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SUSAN ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Rectora
Universidad INCCA de Colombia

Aprobó. Secretaría General.

Elaboró. Comité Electoral. Claudia Díaz Hernández, Rocío Rubio Cabra, Nubia Garnica, Luis Narváez.

